



DECRETO ALCALDICIO N° 3868

APRUEBA PAGO CON RECURSOS MUNICIPALES
ESTADO DE PAGO QUE INDICA.

REQUINOA,

20 DIC 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior año 2006.
- 2.- La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 026 de fecha 03.01.2024, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl correspondiente a obra "**MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUÍNOA**". Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planimetría y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, Secpla, el Sr. Cristian Donoso M., Arquitecto, Secpla, el Sr. Cesar Reyes F., Constructor Civil, D.O.M., o quienes los subroguen.

El Certificado N°562 de fecha 05.02.2024, del H. Concejo Municipal que certifica la aprobación de Adjudicación y Suscripción de Contrato de la Licitación Pública **ID 3656-3-LE24**, denominada "**MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y ROSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUINOA**", al Oferente **OLCIV CONSTRUCCIONES SPA.**, Rut 77.702.693-3, por un monto de \$50.065.024 Iva inc., y un plazo de ejecución de 70 días corridos, desde el día hábil siguiente al Acta de Entrega de Terreno.

El Decreto Alcaldicio N°444 de fecha 07.02.2024, que Autoriza Licitación Pública **ID 3656-3-LE24**. Adjudica la obra "**MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUINOA**", al Oferente **OLCIV CONSTRUCCIONES SPA.**, Rut 77.702.693-3, por un monto de \$50.065.024 Iva inc., y un **plazo de ejecución de 70 días corridos**, desde el día hábil siguiente al Acta de Entrega de Terreno. Designa Inspector Técnico de Obra, al profesional **Sr. Luis Aguilera Ríos, Arquitecto, DOM**. Aprueba Suscripción de Contrato.

El Decreto Alcaldicio N°774 de fecha 15.03.2024, que Aprueba Contrato de fecha 16.02.2024, correspondiente a la obra denominada "**MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUINOA**". **ID 3656-3-LE24**, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Contratista **OLCIV CONSTRUCCIONES SPA.**, Rut 77.702.693-3, Representante Legal Don Felipe Donoso Araya, Rut [REDACTED] por un monto total de \$50.065.024 IVA Inc., y un plazo de ejecución de **70 días corridos**, que comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha del acta de entrega de terreno.

El Decreto Alcaldicio N°889 de fecha 26.03.2024, que Aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 22.03.2024, correspondiente al proyecto "**MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUINOA**", a cargo de los Sres. **OLCIV CONSTRUCCIONES SPA.**, Rut 77.702.693-3, Representante Legal Don Felipe Donoso Araya, Rut [REDACTED] mediante la cual se establece como fecha de inicio el 25.03.2024 y fecha de término el 02.06.2024.

El Decreto Alcaldicio N°2426 de fecha 08.08.2024, que autoriza subcontratación de partidas correspondientes al proyecto “**MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUINOA**”, a cargo de los Sres. **OLCIV CONSTRUCCIONES SPA.**, Rut **77.702.693-3**, Representante Legal Don Felipe Donoso Araya, Rut [REDACTED] de acuerdo al siguiente detalle del presupuesto oficial:

2.1 Trabajos Previos:

- 2.1.4 Demolición de aceras.

2.2 Trabajos de movimientos de tierra:

- 2.2.1 Excavación y transporte a botadero.

2.3 Trabajos de Pavimentación:

- 2.3.4 Calzada de asfalto en caliente sobre losa existente e= variable.

2.4 Soleras con zarpa de HCV; e=0,15 m.

- 2.4.2 Base estabilizada CBR e=0,15 m.

2.5 Trabajos de ejecución de aceras:

- Mondaje.

A la empresa **OLMAC INGENIERIA Y MONTAJES SPA.**, Rut **77.207.414-k**. Representante Legal Don Cristóbal Olea Vargas, Rut [REDACTED] dejando establecido que de igual forma el contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato, incluidas aquellas partidas subcontratadas, como así mismo, el pago de todas las obligaciones laborales de sus trabajadores, proveedores y subcontratos.

El Decreto Alcaldicio N°2461 de fecha 12.08.2024, que autoriza cancelación de Estado de Pago N°1 correspondiente al proyecto “**MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUINOA**”, a cargo de los Sres. **OLCIV CONSTRUCCIONES SPA**, Rut **77.702.693-3**, Representante Legal Don Felipe Donoso Araya, Rut [REDACTED], equivalente a \$23.430.218 IVA incluido (veintitrés millones cuatrocientos treinta mil doscientos dieciocho pesos) IVA incluido al cual se aplica retención del 5% del monto contratado equivalente a \$2.343.022 IVA incluido, resultando un monto efectivo a cancelar de \$21.087.196 IVA incluido, representando un 46,8% de avance.

El Decreto Alcaldicio N°2643 de fecha 28.08.2024, que autoriza aumento y suspensión de plazo de ejecución de obras correspondiente al proyecto “**MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUINOA**”, a cargo de los Sres. **OLCIV CONSTRUCCIONES SPA.**, Rut **77.702.693-3**, Representante Legal Don Felipe Donoso Araya, Rut [REDACTED] en lo siguiente:

- a) Aumento de plazo de ejecución de obras de 51 días corridos por Aprobación Serviu debido a Resolución Exenta N°2530 de fecha 14/05/2024 SERVIU que autoriza las obras y nombra ITO, quedando como nueva fecha de término el 23/07/2024.
- b) Aumento de plazo de ejecución de obras de 21 días corridos por aprobación de modificación de proyecto de pavimentación Serviu comunicado mediante Ordinario N°2280 de fecha 04/06/2024, quedando como nueva fecha de término el 13/08/2024.
- c) Suspensión del plazo de ejecución de obras desde el 13/08/2024 debido que aún no se aprueba por parte del Organismo financiante Modificación de Proyecto y convenio de acuerdo al nuevo monto presupuestado, solicitado mediante Ordinario Alcaldicio N°468 de fecha 25/07/2024.

El Decreto Alcaldicio N°3081 de fecha 09.10.2024, que autoriza modificación de proyecto de acuerdo al certificado de visación N°05/2024 del Gobierno Regional de O'Higgins y la Resolución N°0662 de fecha 25/09/2024 que aprueba modificación de convenio de transferencia.

Aprueba Anexo de Contrato de fecha 30/09/2024 en el cual se establece disminución y aumento de obras, lo que significó una alteración al valor final del presupuesto, consistente en un aumento de **\$15.019.491 IVA incluido** del monto original del proyecto, alcanzando un valor final de **\$65.084.515 IVA Incluido**.

Aprueba nuevo formato de presupuesto por un monto total de **\$65.084.515 IVA incluido**.

El Decreto Alcaldicio N°3188 de fecha 18.10.2024, que autoriza reactivación de los plazos de ejecución de obras para el proyecto “**MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUINOA**”, a cargo de los Sres. **OLCIV CONSTRUCCIONES SPA.**, Rut **77.702.693-3**, Representante Legal Don Felipe Donoso Araya, Rut [REDACTED] a contar del 17/10/2024 y autorizase aumento de plazo de 13 días corridos debido al aumento de las obras contratadas, quedando como nueva fecha de término el 29/10/2024.

El Memo N°0578 de fecha 23.10.2024, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita autorización de la subcontratación de partidas correspondientes al proyecto “**MEJORAMIENTO PAVIMENTOS**”

Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUINOA", a cargo de los Sres. **OLCIV CONSTRUCCIONES SPA.**, Rut **77.702.693-3**, Representante Legal Don Felipe Donoso Araya, Rut [REDACTED] de acuerdo al siguiente detalle del presupuesto oficial:

- 2.3. Imprimación Asfáltica.
- 2.3.2 Calzada de Asfalto en caliente e=0,06 m.
- 2.7.2 Construcción sumideros S-2 con cámara decantadora.
- 2.7.4 Provisión e Instalación Tubo Hormigón a=300m.
- 2.8.4 Hormigón G30 (incluye moldajes).
- 2.8.5 Acero estriado para armaduras.

A la empresa **OLMAC SPA.**, Rut **76.520.522-0**, Representante Legal Don Cristóbal Olea Vargas, Run 16.528.943-9, dejando establecido que de igual forma el contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del control, incluidas aquellas partidas subcontratadas, como así mismo, el pago de todos las obligaciones laborales de sus trabajadores, proveedores y subcontratos.

Junto a lo anterior se solicita rectificar nombre y Rut de la empresa subcontratista autorizada mediante Decreto Alcaldicio N°2426 de fecha 08/08/2024 debiendo corresponder a la empresa **OLMAC SPA.**, Rut **76.520.522-0**. Representante Legal Don Cristóbal Olea Vargas, Run 16.528.943-9.

El Decreto Alcaldicio N°3292 de fecha 25.10.2024, que autoriza cancelación de Estado de Pago N°2 correspondiente al proyecto "**MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUINOA**", a cargo de los Sres. **OLCIV CONSTRUCCIONES SPA**, Rut **77.702.693-3**, Representante Legal Don Felipe Donoso Araya, Rut [REDACTED] equivalente a **\$39.719.832 IVA incluido** (Treinta y nueve millones setecientos diecinueve mil ochocientos treinta y dos pesos) IVA incluido al cual se aplica retención hasta alcanzar el 5% del monto contratado equivalente a **\$911.204 IVA Incluido**, resultando un monto efectivo a cancelar de **\$38.808.628 IVA Incluido**. El presente estado de pago corresponde a un avance acumulado del 97,03%.

El ORD. N° 688 de fecha 29.10.2024 dirigido al Gobierno Regional, mediante el cual se solicita remesa N°2 del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUINOA**".

El Memo N°1983 de fecha 17.12.2024, del Director de Secpla, que en el marco de la ejecución del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUINOA**", convenio suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa, por un monto total de \$ 65.085.000.

Y en consideración del ajuste presupuestario realizado por el Gobierno Central a los Gobiernos Regionales, específicamente al Gobierno Regional de O'Higgins, en el cual se disminuyó un monto de 10 mil millones de pesos del Presupuesto 2024.

Por consiguiente, el Gobierno Regional de O'Higgins no cuenta con el presupuesto requerido para la cancelación de los Estados de Pago aprobados por la Municipalidad, lo que ha ocasionado la demora en la cancelación de los siguientes estados de pago,

	MONTO TOTAL	RETENCIÓN	MONTO A CANCELAR
Estado de Pago N°2 - D.A N°3292 de fecha 25.10.24	\$ 39.719.832.-	\$ 911.204.-	\$ 38.808.628.-

Sin embargo, las obras se han ejecutado satisfactoriamente como lo indican los decretos alcaldicios que aprueban la cancelación de estados de pagos, gestionados por la Dirección de Obras Municipal.

Por lo cual, considerando que el Gobierno Regional de O'Higgins se ha comprometido a la cancelación de los estados de pago adeudados en el periodo 2025, tengo a bien solicitar la autorización para generar el pago del estado de pago N°2, con recursos propios de libre disposición, ya que la no cancelación puede representar el enriquecimiento ilícito de la Municipalidad, considerando por otro lado los reclamos que se pueden originar en la plataforma de Mercado Público en el entendido que nuestro Municipio es la Unidad Técnica del proyecto.

DECRETO:

1.- **Instrúyase** y **Ordene** a la Dirección de Administración y Finanzas a gestionar el pago con recursos propios de libre disposición y generar cuenta por cobrar al Gobierno Regional, asociada al proyecto denominado "**MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUINOA**", de acuerdo al detalle que se indica a continuación,

	MONTO TOTAL	RETENCIÓN	MONTO A CANCELAR
Estado de Pago N°2	\$ 39.719.832	\$ 911.204	\$ 38.808.628

3.- **Remítase**, copia de este Decreto con todos los antecedentes a las Unidades que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/DMS/LGE/jpp

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Dirección Control (1)
Dirección Adm. Y Finanzas (1)
SECPLA (1)
Archivo